

Municipio de García, Nuevo León

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-19018-19-1482-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1482

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,340.5
Muestra Auditada	24,340.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de García, Nuevo León.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 24,340.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRFCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de García, Nuevo León, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de García, Nuevo León, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 24,340.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
1 OP-SR-MGNL-RP-24/22-IR	Proyecto ejecutivo para la remodelación de clínica municipal, calle Juárez y calle Primera, colonia La Cruz, en el municipio de García, Nuevo León	1,050.5
2 OP-MGNL-RP-66/22-CP	Construcción de cancha de pasto sintético de fútbol americano, ubicada en la colonia Mitras Poniente, en el municipio de García, Nuevo León	11,631.3
3 OP-MGNL-RP-13/23-IR	Rehabilitación de canchas y espacios deportivos y recreativos, en calles Colon y 5 de febrero, en el Casco Antiguo del municipio de García, Nuevo León	4,025.9
4 OP-MGNL-RP-01/23-CP	Construcción de clínica municipal, ubicada en calle Juárez y calle Primera, colonia La Cruz, en el municipio de García, Nuevo León.	3,904.3
5 OP-MGNL-RP-56/23-CP	Construcción de centro de innovación y rehabilitación de áreas en interior de gimnasio municipal, ubicado en calle Colon y 5 de febrero en el Casco Antiguo del municipio de Garcia Nuevo León	2,470.4
6 OP-MGNL-RP-05/21-IR	Bacheo con concreto hidráulico en vialidades colonia Valle de Lincoln, García, Nuevo León	565.0
7 OP-MGNL-RP-13/22-IR	Bacheo con concreto hidráulico en vialidades colonia Valle de Lincoln, García, Nuevo León	693.1
Totales		24,340.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Obra pública

2. Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 24,340.5 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con números de contratos OP-SR-MGNL-RP-24/22-IR, OP-MGNL-RP-66/22-CP, OP-MGNL-RP-13/23-IR, OP-MGNL-RP-01/23-CP, OP-MGNL-RP-56/23-CP, OP-MGNL-RP-05/21-IR, OP-MGNL-RP-13/22-IR, relacionados con proyecto ejecutivo para la remodelación de clínica municipal, calle Juárez y calle primera colonia La Cruz; construcción de cancha de pasto sintético de futbol americano ubicada en la colonia Mitras Poniente; rehabilitación de canchas y espacios deportivos y recreativos en calles colón y 5 de febrero en el casco antiguo; construcción de clínica municipal ubicada en calle Juárez y calle primera colonia La Cruz; construcción de centro de innovación y rehabilitación de áreas en interior de gimnasio municipal ubicado en calle Colón y 5 de febrero en el casco antiguo, bacheo con concreto hidráulico en vialidades colonia Valle de Lincoln y bacheo con concreto hidráulico en vialidades de la colonia Valle de Lincoln, se constató que la entidad fiscalizada, en los contratos con números OP-MGNL-RP-66/22-CP, OP-MGNL-RP-13/23-IR, OP-MGNL-RP-01/23-CP, OP-MGNL-RP-56/23-CP y OP-MGNL-RP-13/22-IR se constató que no se presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes; respecto al contrato número OP-MGNL-RP-66/22-CP, se constató que no presentó el acta constitutiva de la empresa ganadora, la constancia de inscripción al padrón ni la constancia de situación fiscal; se constató, además, que en el contrato número OP-MGNL-RP-56/23-CP no presentó la constancia de inscripción al padrón, y en el contrato con número OP-MGNL-RP-05/21-IR se constató que no presentó las garantías de cumplimiento y vicios ocultos.

El municipio de García, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos con números OP-MGNL-RP-66/22-CP, OP-MGNL-RP-13/23-IR, OP-MGNL-RP-01/23-CP, OP-MGNL-RP-56/23-CP y OP-MGNL-RP-13/22-IR, las actas constitutivas de las empresas concursantes; del contrato con número OP-MGNL-RP-66/22-CP, se presentó el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción en el padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento del Sistema de Administración Tributaria; del contrato con número OP-SR-MGNL-RP-24/22-IR, se presentó la opinión de cumplimiento del Sistema de Administración Tributaria; del contrato con número OP-MGNL-RP-56/23-CP, se presentó la constancia de inscripción en el padrón de proveedores y del contrato con número OP-MGNL-RP-05/21-IR, las garantías de cumplimiento y vicios oculto, con lo que solventa lo observado.

3. Con la revisión a una muestra de 7 expedientes de obras públicas ejecutados por el municipio de García, Nuevo León, mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora de los contratos con números OP-MGNL-RP-05/21-IR, OP-MGNL-RP-13/22-IR y OP-MGNL-RP-13/23-IR, se determinó que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener

un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-1482-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron los contratos con números OP-MGNL-RP-05/21-IR, OP-MGNL-RP-13/22-IR y OP-MGNL-RP-13/23-IR, celebrados por la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal y que, con el análisis de las actas constitutivas, se determinó que la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-1482-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos OP-MGNL-RP-05/21-IR, OP-MGNL-RP-13/22-IR y OP-MGNL-RP-13/23-IR, que al estar vinculados entre sí por un mismo apoderado legal o el socio accionista, dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de las personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

4. Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 24,340.5 miles de pesos, pagados con recursos Participaciones Federales a Municipios 2023, con números de contratos OP-SR-MGNL-RP-24/22-IR, OP-MGNL-RP-66/22-CP, OP-MGNL-RP-13/23-IR, OP-MGNL-RP-01/23-CP, OP-MGNL-RP-56/23-CP, OP-MGNL-RP-05/21-IR y OP-MGNL-RP-13/22-IR, se constató que en la totalidad de la muestra no se presentaron los contratos de las cuentas bancarias pagadoras; asimismo, en los contratos número OP-MGNL-RP-01/23-CP y OP-MGNL-RP-56/23-CP no se presentaron las actas de entrega-recepción, acta de finiquito ni oficio de terminación de la obra; del contrato número OP-MGNL-RP-56/23-CP no se presentaron las pruebas de

laboratorio correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de García, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato con número OP-MGNL-RP-01/23-CP, convenio modificatorio de plazo de ejecución que concluye el 31 de enero del 2025, motivo por el cual no se formalizó el acta de entrega recepción y acta de finiquito de la obra; del contrato con número OP-MGNL-RP-56/23-CP, se presentó el convenio de terminación anticipada de la obra; de los contratos con números OP-SR-MGNL-RP-24/22-IR, OP-MGNL-RP-66/22-CP, OP-MGNL-RP-13/23-IR, OP-MGNL-RP-01/23-CP, OP-MGNL-RP-56/23-CP, OP-MGNL-RP-05/21-IR y OP-MGNL-RP-13/22-IR, se presentó la carta de confirmación de datos de la cuenta bancaria, sin embargo, no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora; asimismo del contrato con número MGNL-RP-56/23-CP, no se presentaron evidencias de las pruebas de laboratorio, por lo que no se solventa lo observado.

2023-D-19018-19-1482-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de García, Nuevo León aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 24,340,471.14 pesos (veinticuatro millones trescientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y un pesos 14/100 M.N.), por concepto de pago de obras de las cuales no presentaron documentación que permita aclarar que los pago fueron realizados con las cuentas bancarias pagadoras de las Participaciones Federales a Municipios y demostrar que las obras se encuentran terminadas mediante el acta de entrega recepción, acta de finiquito y oficio de terminación de la obra de los contratos OP-MGNL-RP-01/23-CP y OP-MGNL-RP-56/23-CP y las pruebas de laboratorio del contrato OP-MGNL-RP-56/23-CP.

Montos por Aclarar

Se determinaron 24,340,471.14 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 24,340.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de García, Nuevo León, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de obras públicas, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de García, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.